



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

1/2009

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR a la Sindicatura Municipal, en cumplimiento de sus competencias y atribuciones de asesoramiento e información, se expida dentro del plazo máximo de treinta (30) días de notificada la presente, sobre las siguientes cuestiones:

- a) intervenga y se expida respecto a la correcta inversión de fondos públicos dispuestos con motivo de la ejecución de la obra denominada Centro Comercial a Cielo Abierto; en especial emita dictamen en lo que se refiere a si la obra en ejecución ha cumplido con lo establecido por las Ordenanzas Municipales 3980 y 1521;
- b) se informe al Concejo si se encuentran tramitando actuaciones relacionadas con lo requerido y, en su caso, informen el estado en que se encuentran y resultados o conclusiones que se formularan como consecuencia de las presentaciones.

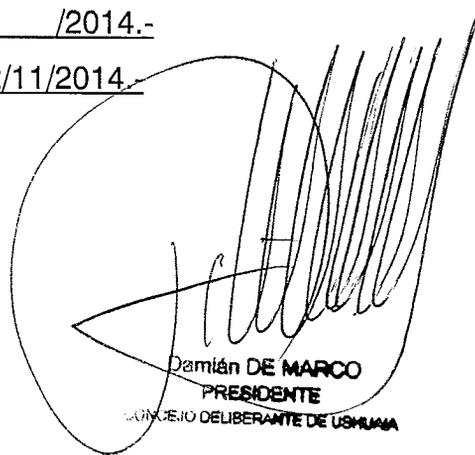
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD Nº 417 /2014.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12/11/2014.

co


ROBERTO ABEL AFARIUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia


Damían DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA